



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2026-A-MDL/CH/C

Livitaca, 12 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Informe N° 001-2026-MD-LIVITACA/FIA/GSM&GA/ENMCH de fecha 03 de marzo del 2026, Informe N° 091-2026-MD-LIVITACA/GM-GSM&GA/ACRQ de fecha 04 de marzo del 2026, Informe N° 152-2026-OGPP/MDL de fecha 09 de marzo del 2026 y el Informe Legal N° 0165-2026-OGAJ-MDL/CH de fecha 09 de marzo del 2026, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Livitaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 3.3. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo, establece que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, igualmente, en el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en el numeral 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, el mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, el fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del Decreto Supremo;



Que, mediante la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial, establece en el PUNTO I) lo siguiente: El Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El Programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales;



En tal sentido, se precisa que, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2026, tiene como objetivos los siguientes:

- Implementar acciones para lograr elevar los niveles de conciencia, Educación y Cultura ambiental de los ciudadanos del Distrito de Livitaca para el manejo sostenible de los Recursos Naturales, mejora de la calidad ambiental y el fortalecimiento de capacidades en temas ambientales de la población.
- Desarrollar talleres de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles del distrito de Livitaca.
- Promover y desarrollar proyectos educativos y comunitarios, actividades de Sensibilización y educación ambiental en las Instituciones educativas del distrito de Livitaca.
- Desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental para elevar la conciencia ambiental comunitaria y mejora de la calidad de vida en la población del distrito de Livitaca.
- Formar promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios con el fin de desarrollar buenas prácticas ambientales en el distrito de Livitaca.



Que, mediante Informe N° 001-2026-MD-LIVITACA/FIA/GSM&GA/ENMCH de fecha 03 de marzo del 2026, el Fiscalizador Ambiental – MDL, Bach. Ing. Edy Nelson Molina Chelquetuma, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 091-2026-MD-LIVITACA/GM-GSM&GA/ACRQ de fecha 04 de marzo del 2026, el Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – MDL, ing. Alberto C. Ramos Quilca, solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental – EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Livitaca, mediante Resolución de Alcaldía, cuyo objetivo es implementar acciones para lograr elevar los niveles de conciencia, educación y cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Livitaca;



Que, mediante Informe N° 152-2026-OGPP/MDL, de fecha 18 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mgtr. Tany Churata Urtado, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo del programa municipal EDUCCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



2026, hasta por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 114: Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Que, mediante el Informe Legal N° 0165-2026-OGAJ-MDL/CH de fecha 09 de marzo del 2026, emitido y firmado por el Abg. Pavel Vidal Romero Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el cual considera factible lo solicitado debiéndose APROBAR el Plan de Trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental – EDUCCA 2026;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2026, con la finalidad de implementar acciones para lograr elevar los niveles de conciencia, educación y cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Livitaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la suma de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2026, con el siguiente rubro y fuente de financiamiento:



ACTIVIDAD : VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL
META : 114
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN).

Conforme se detallan en el Informe 152-2026-06PP/MDL.



ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Presupuesto y Planificación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI: 46069773





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**

PLAN DE TRABAJO
2026



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA”**

LIC. RICAR BELLIDO UGARTE
ALCALDE 2023 - 2026

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA.**

- **ING. ALBERTO C. RAMOS QUILCA**
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – MDL

- **BACH. ING. EDY NELSON MOLINA CHELQUQUETUMA**
Encargado de Fiscalización Ambiental - MDL



INDICE GENERAL

1	INTRODUCCION.....	1
2	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DEL PROGRAMA.....	2
3	MISIÓN Y VISIÓN.....	2
4	OBJETIVOS.....	2
5	MARCO LEGAL.....	3
6	LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	5
	2.1. Líneas de Acción:.....	5
	2.2. Actividades.....	6
7	PROGRAMACION.....	9
8	RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	16
9	PRESUPUESTO DETALLADO.....	17
10	ANEXOS.....	19

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Programa Municipal EDUCCA.....	8
Tabla 2.	Plan de Trabajo EDUCCA 2026.....	9
Tabla 3.	Educación Ambiental Escolar.....	16
Tabla 4.	Educación ambiental Comunitaria.....	16
Tabla 5.	Presupuesto Total.....	16
Tabla 6.	Presupuesto Detallado.....	17





1 INTRODUCCION

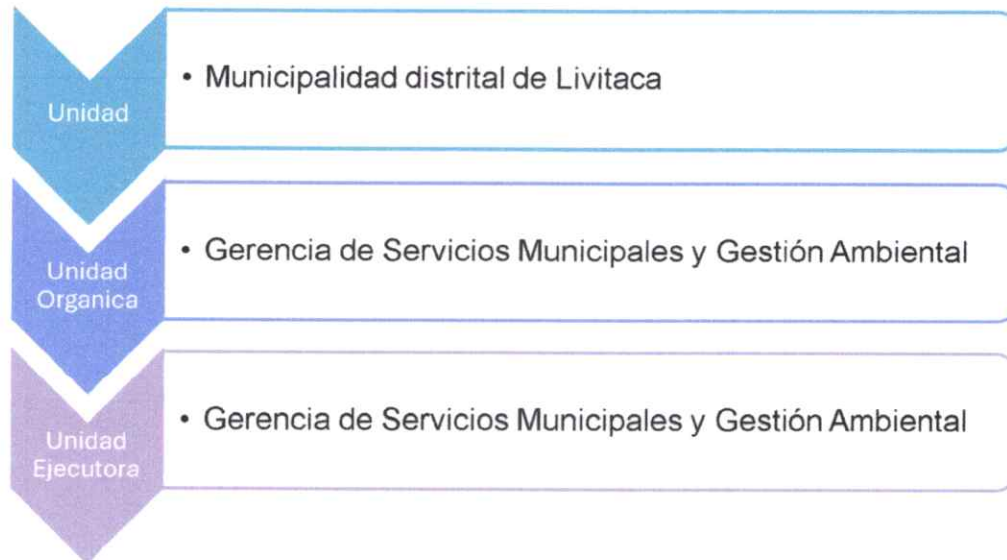
El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Distrital de Livitaca, mediante **Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDL/CH/C** de fecha 25 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Livitaca, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Livitaca, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



2 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa es:



3 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de la calidad de vida y sostenibilidad de la localidad.

VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

4 OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Implementar acciones para lograr elevar los niveles de conciencia, Educación y Cultura ambiental de los ciudadanos del Distrito de Livitaca para el manejo sostenible de los Recursos Naturales, mejora de la calidad ambiental y el fortalecimiento de capacidades en temas ambientales de la población.

OBJETIVOS ESPECIFICOS



- Desarrollar Talleres de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles del distrito de Livitaca.
- Promover y Desarrollar proyectos educativos y comunitarios, actividades de Sensibilización y educación ambiental en las Instituciones educativas del distrito de Livitaca.
- Desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental para elevar la conciencia ambiental comunitaria y mejora de la calidad de vida en la población del distrito de Livitaca.
- Formar promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios con el fin de desarrollar buenas prácticas ambientales en el Distrito de Livitaca.



5 MARCO LEGAL

El presente Plan de Trabajo del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)** se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - a. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - b. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82)
- **Constitución Política del Perú (1993)**
Reconoce en su Artículo 2, inciso 22, el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**
Establece los principios rectores de la política ambiental nacional, reconociendo el deber del Estado de promover la educación y cultura ambiental, así como la participación ciudadana en la gestión ambiental (Artículo 133 y siguientes).
- **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)**
- Crea y organiza el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, estableciendo mecanismos de coordinación y articulación para el desarrollo sostenible, donde se inserta la educación ambiental como herramienta de concientización y cambio de actitud.



➤ **Ley N° 27345, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**

Establece la obligatoriedad de realizar educación ambiental como parte de los mecanismos de prevención de impactos ambientales.

➤ **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

Establecen competencias y funciones en materia ambiental, incluyendo la promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en su jurisdicción.

➤ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-MINAM, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).**





- Define los lineamientos y objetivos estratégicos para la promoción de la educación ambiental en todos los niveles, destacando la implementación del Programa EDUCCA en los gobiernos locales.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) al 2021.**
Orienta las acciones de educación ambiental en los diferentes sectores y niveles de gobierno, fortaleciendo el rol de los municipios como actores clave.
 - **Resolución Ministerial N° 139-2016-MINAM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA.**
Establece las directrices específicas para que los gobiernos locales implementen adecuadamente el Programa EDUCCA, considerando la realidad social, ambiental y cultural de su localidad.
 - **Resolución Ministerial N° 164-2020-MINAM, que aprueba la actualización de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental al 2030.**
Amplía y actualiza los lineamientos estratégicos en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando la importancia de la educación ambiental para la acción climática y la sostenibilidad.
 - **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



6 LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Livitaca, trabajará las siguientes líneas de acción:

2.1. Líneas de Acción:



A. Línea de acción 1: La Educación ambiental escolar.

Orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

B. Línea de Acción 2: La Educación ambiental comunitaria,

Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2.2. **Actividades**

A. EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

✓ **Formación de promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, comunidad, barrio y otras instituciones educativas.

B. : EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

✓ **Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

La Educación Ambiental Comunitaria tiene como objetivo generar conciencia y compromiso activo de la población frente a la protección del ambiente, promoviendo un cambio de actitud hacia prácticas sostenibles. Una de las estrategias más efectivas para lograr este fin es el diseño e implementación de espacios públicos con enfoque educativo ambiental, los cuales integran infraestructura, naturaleza y mensajes pedagógicos accesibles para toda la comunidad.





- ✓ **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos dirigidos a sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado ambiental, manejo adecuado de residuos sólidos, conservación de recursos naturales y prevención de incendios forestales.
Organización de talleres, charlas y actividades participativas con la comunidad, incluyendo instituciones educativas, organizaciones sociales y autoridades locales.
Elaboración y difusión de materiales educativos (afiches, trípticos, videos, spots radiales) adaptados al contexto cultural y lingüístico de la población.

- ✓ **Formación de promotores ambientales juveniles – PAJ**
La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales Juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

- ✓ **Formación de promotores ambientales comunitarios - PAC**
La formación de promotores ambientales comunitarios busca fortalecer el liderazgo comunitario y la Identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o Ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





Tabla 1: Programa Municipal EDUCCA





"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7 PROGRAMACION

Tabla 2: Plan de Trabajo EDUCCA 2026

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LIVITACA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 ACTIVIDAD: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas del Distrito de Livitaca para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Movilidad, Computadora, Impresora, Papel.	Abril	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL. PROGRAMA EDUCCA	S/ 15,248.00
	2. Selección de PAEs por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género y considerando las características de los promotores.			Computadora, Impresora, Papel.	Abril		
	3. Elaboración de propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			Computadora, Impresora, Papel.	Abril		
	5. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de PAEs acreditados	100 PAEs acreditados	Computadora, Proyector, Impresora, Papel.	Abril		
	6. Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, chalecos, refrigerios, gorros	Abril		
	7. Capacitación a PAEs:	-Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAEs y docentes.	6 docentes capacitados.	Proyector, laptop, papel, refrigerios	Abril		
	TALLER 1: Funciones del promotor ambiental escolar.						





"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026



<p>TALLER 2: Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Livitaca.</p>	-Número de PAE capacitados.			Proyector, laptop, papel, refrigerios	Mayo - Junio
	-Número de estudiantes capacitados.			Proyector, laptop, papel, refrigerios	Julio - Agosto
	Numero de docentes capacitados.			Proyector, laptop, papel, refrigerios	Septiembre e Octubre
<p>TALLER 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p>					
<p>TALLER 4: Peligros geológicos e incendios forestales</p>					
<p>8. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p>					
<p>CAMPAÑA 1 escolar: ¡RECICLA YA! para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos. Por el "Día Mundial del Reciclaje"</p>		01 campañas realizadas por los PAE, estudiantes y docentes.		Plumones, cartulina, refrigerios.	17 de mayo
<p>CAMPAÑA 2: Jornadas de limpieza denominado "NOQA KAWSANI CH'UYA"</p>	Numero de campañas realizadas.	05 campañas realizadas por los PAE, estudiantes y docentes.		Guantes de látex, bolsa de residuos, mascarilla quirúrgica, refrigerios.	Mayo a Noviembre
<p>CAMPAÑA 3: Gran Cruzada Verde escolar por el día Mundial del Medio Ambiente.</p>		01 campañas realizadas por los PAE, estudiantes y docentes.		Plantones, neumáticos, pintura, triplay, agua.	05 de junio
<p>9. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p>	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	03 proyectos ambientales implementadas por los PAE y docentes.		Materia orgánica, contenedor.	Julio - agosto





"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	<p>PROYECTO 1: Implementación de Biohuerto productivo y su compostera. Visita técnica guiada a PAE a viveros forestales (RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA BOSQUE RELICTO ANDINO)</p>	-Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.					
	<p>PROYECTO 2: Elaboración de jardines verticales caseros.</p>			Descartables, tierra negra (agrícola), semilla de flores, clavo, alambre.	Agosto septiembre		
	<p>PROYECTO 3: Concurso de Proyectos ambientales.</p>			Incentivos, refrigerios, jurados.	Octubre		
	<p>9. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.</p>	<p>Número de PAEs reconocidos. Número de docentes reconocidos. Número de instituciones educativas reconocidas.</p>	<p>100 PAEs reconocidos. 06 docentes reconocidos. 06 I.E. reconocidos.</p>	<p>Equipos de sonido, Constancias, Refrigerios, Resolución de reconocimiento.</p>	Diciembre		
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA.							
<p>2.1 ACTIVIDAD: Diseño e implementación de espacios públicos que educan</p>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p>	<p>Numero de espacios públicos identificados</p>	<p>02 espacios públicos identificados.</p>	<p>Computadora, papel, cámara fotográfica.</p>	<p>Mayo</p>	<p>GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL. PROGRAMA EDUCCA</p>	<p>S/ 4,500.00</p>
	<p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p>	<p>Numero de espacios públicos que educan</p>	<p>02 espacios públicos que educan</p>	<p>Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay, tierra orgánica.</p>	<p>Julio - Agosto</p>		



"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026



ambientalmente	Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.	ambientalmente habilitados.	ambientalmente habilitados.				
	Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito (Plaza de armas de Livitaca) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: botellones para botellas PET, "estaciones de reciclaje"	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	04 contenedores de metal en forma de botella, Movilidad.	Junio		
2.2 ACTIVIDAD: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:						
	CAMPAÑA 1: ¡RECICLA YA! para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales) a través de: "Sensibilizaciones Escolares"	Numero de campañas informativos realizados.	01 campañas informativas realizadas.	Incentivos, tachos de residuos, útiles, plantones.	junio		
	CAMPAÑA 2: Menos plástico más vida "¡CAMPAÑA ECOTRUEQUE"	Numero de campañas realizada. Número de personas que participan en campañas informativas.	01 campañas informativas realizadas.	Incentivos, tachos de residuos, útiles, plantones.	Julio	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL. PROGRAMA EDUCCA	S/ 3,500.00
	CAMPAÑA 3: "Distrito Limpio" , orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.		01 campañas informativas realizadas.	Carteles, refrigerios, plantones.	Septiembre		





"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026



	2. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos	-Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	01 evento realizado. 50 personas que participan en eventos.	Equipo de sonido, proyector, laptop, refrigerios.	8 de agosto (segundo viernes)		
	EVENTO 1: "CINE AMBIENTAL " por el DÍA INTERAMERICANO DE LA CALIDAD DEL AIRE – DIAIRE	Numero de material comunicacional grafico generado.					
	EVENTO 2: Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión por calendario ambiental peruano.	-Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	Computadora, redes sociales, Facebook.	Abril a diciembre		
	EVENTO 3: Festival de Cultura ambiental, en el marco de la semana de Educación Ambiental en el Perú "CONCURSO DE ECO MODA 2025"	-Número de eventos realizados. -Número de personas que participan en eventos.	01 evento realizado. 30 personas que participan en eventos.	Equipo de sonido, carpas, mesas, sillas, premios, jurado, animación.	Octubre		
2.3 ACTIVIDAD: Formación de	1. Convocatoria de PAJ.	Numero de PAJ acreditados.	10 PAJ acreditados.	Redes sociales, computadora, impresora, papel.	Abril	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	S/ 4,000.00



"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026



promotores ambientales juveniles.	2. Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel.	Abril	Y GESTION ABIENTAL. PROGRAMA EDUCCA	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, chalecos, refrigerio.	Abril		
	4. Capacitación a PAJ:	Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ. 09 horas de capacitación que reciben los PAJ.	Proyector, laptop, papel, refrigerios	Mayo a junio		
	Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.						
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito						
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos						
	5. Implementación de proyectos ambientales:	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	02 actividades en las que participa como PAJ.	Herramientas, plantones, movilidad, refrigerio.	Mayo a julio		
Proyecto 1: Campaña de forestación.							
Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.			02 actividades en las que participa como PAJ.	Incentivos, refrigerios, jurados.	Octubre		
Proyecto 3: Concurso de Proyectos ambientales.							
6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Nº de PAJ reconocidos.	10 PAJ reconocidos.		Equipo de sonido, constancias, refrigerios.	Diciembre		
2.4 ACTIVIDAD: Formación de promotores	1. Convocar como PAC para fomentar su participación. Definir localidades y/o viviendas participantes.	Nº de PAC acreditados.	15 PAC acreditados.	Computadora, impresora, papel.	Abril	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION ABIENTAL.	S/ 4,000.00
	2. Acreditación de PAC.				Abril		





"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026



ambientales comunitarios	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Equipo de sonido, chalecos, refrigerios, gorros.	Abril	PROGRAMA EDUCCA
	4. Capacitación a PAC:	Nº eventos de capacitación (charlas y/o talleres)	03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC.	Computadora, proyector, laptop, papel, lapiceros, trípticos, refrigerios.	Mayo	
	Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario	dirigidos a los PAC. Número de horas de capacitación que reciben los PAC.				
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito					
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos					
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	03 proyectos ambientales implementados por los PAC	Descartables, tierra negra (agrícola), semilla de flores, clavo, alambre.	junio, julio, agosto	
	Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.					
	Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.					
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	Numero de PAC reconocidos.	15 PAC reconocidos.	Equipo de sonido, proyector, laptop, certificado, refrigerios.	Diciembre	





8 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Tabla 3: Educación Ambiental Escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 15, 248.00
SUB TOTAL	S/ 15, 248.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Tabla 4: Educación ambiental Comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 4, 500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 3, 500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 4, 000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 4, 000.00
SUB TOTAL	S/ 16, 500.00



Tabla 5: Presupuesto Total

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 15, 248.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 16, 500.00
TOTAL	S/ 31,748.00



9 PRESUPUESTO DETALLADO

Tabla 6: Presupuesto Detallado

ACTIVIDAD	: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"					
REGIÓN	: CUSCO					
PROVINCIA	: CHUMBIVILCAS					
DISTRITO	: LIVITACA					
						PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 DIAS CALENDARIOS (8 MESES)
DESCRIPCION						MONTO TOTAL
TOTAL COSTO						S/ 31,748.00
DESCRIPCION						UND.
						Cant.
						Precio
						Parcial
						Costo Total
GASTOS DE DIRECCIÓN TECNICA						S/ 31,748.00
1	MANO DE OBRA					
-	PROMOTOR AMBIENTAL - EDUCCA	hh	6.00	1800.00	10800.00	S/ 10,800.00
2	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD					S/ 4,500.00
-	POLOS	Unidad	100.00	25.00	2500.00	
-	GORRAS DE TELA	Unidad	100.00	20.00	2000.00	
3	BIENES					S/ 7,248.00
-	BANNER CON PARANTE	Unidad	1.00	180.00	180.00	
-	CARTULINA 50x65 cm	Unidad	30.00	1.00	30.00	
-	FOLDER MANILA A4	Paq	2.00	25.00	50.00	
-	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA	Unidad	6.00	3.00	18.00	
-	PLUMON GRUESO 47 estuche X12	Paq	2.00	20.00	40.00	
-	LAPICEROS ECOLOGICOS	Unidad	150.00	1.50	225.00	
-	LIBRETAS ECOLOGICOS	Unidad	90.00	4.00	360.00	
-	MASCARILLA QUIRURJICAS	Caja	10.00	10.00	100.00	
-	GUANTES DE LATEX	Caja	3.00	20.00	60.00	
-	BOLSAS BIODEGRADABLES	Paq	2.00	50.00	100.00	
-	PAPEL ARCO IRIS A4 75/70 G Colores Surtidos X 500 Hojas	Paq	1.00	35.00	35.00	
-	MATERIAL DECORATIVO (GLOBOS,CINTA DE AGUA Y OTROS)	gbl	1.00	50.00	50.00	
-	MALLA METALICA EN FORMA DE BOTELLA	Unidad	6.00	1000.00	6000.00	
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					S/ 1,600.00
-	PETROLEO DIESEL (CAMIONETA)	gln	80.00	20.00	1600.00	
5	ALIMENTOS Y BEBIDAS (BIENES DE CONSUMO)					S/ 4,500.00
-	REFRIGERIOS	Unidad	1500.00	3.00	4500.00	





"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad de Livitaca"

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

6	SERVICIOS						S/ 3,100.00
-		SERVICIO DE TRANSPORTE	Serv	2.00	300.00	600.00	
-		EQUIPO DE SONIDO	Serv	1.00	2500.00	2500.00	





10 ANEXOS

FINALIDAD DE LOS GASTOS

DESCRIPCION		FINALIDAD
1	MANO DE OBRA	
-	PROMOTOR AMBIENTAL - EDUCCA	Coordinación
2	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD	
-	POLOS	
-	GORRAS DE TELA	
3	BIENES	
-	BANNER CON PARANTE	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales serán usadas en campañas de sensibilizaciones, talleres y capacitaciones a los PAE, PAJ, PAC, estudiantes y docentes. - Malla metálica en forma de botella para reciclar los residuos sólidos – botellas descartables (se ubicará en zonas estratégicas: 2 en plaza de armas, 01 mercado central, 01 en calle cusco, 01 en el colegio de Patapampa, 01 en colegio San Sebastian secundaria). - Campañas de limpieza
-	CARTULINA 50x65 cm	
-	FOLDER MANILA A4	
-	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA	
-	PLUMON GRUESO 47 estuche X12	
-	LAPICEROS ECOLOGICOS	
-	LIBRETAS ECOLOGICOS	
-	MASCARILLA QUIRURJICAS	
-	GUANTES DE LATEX	
-	BOLSAS BIODEGRADABLES	
-	PAPEL ARCO IRIS A4 75/70 G Colores Surtidos X 500 Hojas	
-	MATERIAL DECORATIVO (GLOBOS, CINTA DE AGUA Y OTROS)	
-	MALLA METALICA EN FORMA DE BOTELLA	
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
-	PETROLEO DIESEL (CAMIONETA)	Coordinaciones, campañas de limpieza, talleres y/o capacitaciones de PAEs, PAJ, PAC.
5	ALIMENTOS Y BEBIDAS (BIENES DE CONSUMO)	
-	REFRIGERIOS	Ceremonia de juramentación de PAE, PAJ, PAC, campañas de limpieza, talleres y/o capacitaciones de PAEs, PAJ, PAC.
6	SERVICIOS	
-	SERVICIO DE TRANSPORTE	Coordinaciones con las Instituciones, actividades en las instituciones y comunidades.
-	EQUIPO DE SONIDO	

